



COLEGIO MEXICANO
DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, A.C.
(CMO)

REGLAMENTO DE BECAS

Fecha de Actualización: febrero 2019.

ÍNDICE

<i>Presentación</i>	3
<i>Objetivos</i>	3
<i>Generales:</i>	3
<i>Específicos:</i>	3
<i>Conceptualización</i>	4
<i>Artículo 1</i>	4
De los Procedimientos y las Políticas para el Otorgamiento de Becas	4
<i>Artículo 2</i>	4
De los Requisitos del Solicitante	4
<i>Artículo 3</i>	5
Del Perfil del Candidato	5
<i>Artículo 4</i>	5
De Recursos y Facultades	5
<i>Artículo 5</i>	6
De la Promoción y Difusión	6
<i>Artículo 6</i>	6
De los Compromisos	6
<i>Artículo 7</i>	6
De los Diferentes Tipos de Becas	6
<i>Artículo 8</i>	6
De la Evaluación y Selección.....	6
<i>Artículo 9</i>	6
De la Consistencia de las Becas	6
<i>Artículo 10</i>	7
De las Becas Otorgadas	7
<i>Artículo 11</i>	7
De la Equidad y Beneficio de Becas a la Membresía	7
<i>Artículo 12</i>	7
De la Cancelación de la Beca	7
<i>Artículo 13</i>	7
De las Excepciones de la Cobertura de la Beca	7
<i>Cuando el Solicitante cuente con Otras Becas</i>	7
Artículo 14	7
Artículo 15	7
<i>De su Actualización, Difusión y Conocimiento del Reglamento</i>	7
Artículo 16	7
Artículo 17	8
Artículo 18	8
Artículo 19	8

Presentación.

El desarrollo profesional, se alcanza mediante el estudio permanente, la capacitación, la educación continua, la docencia y la investigación. En medicina, siempre han sido procesos complejos, cuando se realizan de manera individual, sin embargo, sus beneficios y eficacia se encuentran lejanos a toda duda.

Las becas dirigidas, intencionadas y otorgadas bajo normas claras y propósitos definidos le permiten al becario ampliar sus horizontes: cognitivo, psicomotriz, afectivo y a su vez reforzar los conocimientos ya existentes.

Los conocimientos adquiridos por un becario en educación continua o investigación, deben ser compartidos con sus profesionales semejantes, a efecto de que se multiplique el conocimiento, y el beneficio se expanda.

Las becas que otorga el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. a su membresía, tienen la finalidad de mejorar los procesos educativos de los colegiados, en términos de su normatividad, ordenando los procesos, sus trámites, los criterios de otorgamiento y la evaluación, en igualdad de condiciones y oportunidades para todos los agremiados.

Los Miembros becados podrán potenciar su capacidad de respuesta y paralelamente la de la membresía beneficiada con sus comunicaciones. Asimismo, el becado podrá ayudar al desarrollo y perfeccionamiento técnico de los procesos diagnóstico terapéuticos, médicos y quirúrgicos propios de la especialidad y desarrollar la capacidad de exponer los pensamientos propios, ampliando los horizontes profesionales de la educación continua y la investigación científica.

Objetivos.

Generales:

- a. Promover la capacitación y el desarrollo de los Miembros del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. en igualdad de oportunidades.
- b. Otorgar a la membresía, de acuerdo a la posibilidad de los recursos del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C un aporte económico para ayudar sufragar estudios de la especialidad.

Específicos:

- a. Ordenar el proceso de otorgamiento de becas.
- b. Establecer normas y medios de control.
- c. Abrir espacios de apoyo financiero a Miembros solicitantes.
- d. Aprovechar los conocimientos aprendidos y nuevos descubrimientos del Becario para difundirlos y compartirlos con toda la membresía.

Conceptualización.

Beca: Se entiende por beca, a la aportación monetaria o en especie que otorga el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. (CMO), para sufragar los gastos de proceso de educación, capacitación continua e investigación a los Miembros que reúnan los requisitos que establecen los artículos asentados en este documento y que a continuación se señalan.

Artículo 1

De los Procedimientos y las Políticas para el Otorgamiento de Becas.

- a. Cada aspirante solo podrá concursar por una de las becas ofrecidas.
- b. La documentación que se le solicita para el curso, congreso, proceso de investigación etc. Será entregada personalmente por el aspirante en las oficinas del CMO.
- c. Para eventos nacionales deberá de hacerlo con dos meses de anticipación, y cuatro meses para eventos internacionales a fin de registrarlo oficialmente.
- d. Para solicitar una beca, el aspirante deberá obtener la solicitud correspondiente, por vía electrónica en la página Web del Colegio o bien directamente por escrito en sus oficinas y esperar la respuesta escrita por parte del Presidente del Colegio en turno.
- e. Cada proyecto será analizado por el Comité de Becas del CMO y el Presidente del Colegio, quienes enviarán los documentos para su aprobación final al Consejo consultivo.
- f. La decisión del Comité será inapelable.
- g. Los seleccionados serán notificados antes de 60 días calendario tomando como base el día en que el interesado entregó los documentos y quedó oficialmente registrado.
- h. Es facultad del CMO. El Consejo Directivo, el Comité de Becas, y el Consejo Consultivo, declarar las becas desiertas, cuando los proyectos de los solicitantes, no cumplan los requisitos que se encuentran en este reglamento.

Artículo 2

De los Requisitos del Solicitante.

- a. Ser Miembro Activo del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C En cualquiera de sus categorías, con una antigüedad mínima de 2 años.
- b. Estar al corriente en sus cuotas y obligaciones, con derechos vigentes
- c. Haber asistido como congresista o profesor en los dos últimos Congresos del CMO.
- d. Haber asistido o participado en las cuatro Últimas Sesiones reglamentarias
- e. Presentar un resumen curricular, y copias fotostáticas que lo respalden.

- f. Entregar una solicitud por escrito dirigida al Presidente del Colegio en turno, señalando, la actividad académica, científica y/o de investigación, explicando en motivo de la beca, y que esta sea congruente con las actividades que desarrolle el Capítulo al que pertenezca, o en su caso, demuestre conocimientos y experiencias en su práctica médica en instituciones oficiales o privadas.
- g. Entregar los documentos comprobatorios de la convocatoria, o la invitación oficial en la carta de motivos, señalada en el párrafo anterior y/o carta de invitación dirigida al Presidente del CMO.
- h. Presentar documentos comprobatorios de colaboración académica con el CMO tales como ponencias, trabajos, participación en capítulos, publicaciones etc.
- i. Firmar una carta compromiso que incluya el presentar un resumen de los conocimientos obtenidos durante el período que contempla la beca y el comprometerse a presentar un trabajo en una sesión reglamentaria o en un Congreso del CMO o en una sesión del Capítulo de la Especialidad correspondiente, para promover los conocimientos adquiridos a los Miembros del Colegio.
- j. Para las becas de investigación, el solicitante deberá cumplir satisfactoriamente, todos los incisos anteriores, y acompañar con su solicitud con el protocolo de investigación correspondiente, debidamente aprobado por el Comité de investigación, de su unidad médica de adscripción o bien la que procede del Comité de investigación del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C.
- k. Al concluir el estudio, el becario se compromete a generar un artículo que deberá ser publicado en la revista Acta Ortopédica Mexicana (AOM).

Artículo 3

Del Perfil del Candidato.

- a. Ser de nacionalidad mexicana.
- b. Haber obtenido un mínimo de 8.00 en los estudios de especialidad.
- c. Para becas en el extranjero, el solicitante debe hablar leer y escribir el idioma oficial del país donde realizará el estudio, la investigación o el trabajo de campo.
- d. Presentar un comprobante médico que avale satisfactoriamente su estado de salud.
- e. Haber cumplido con el código de conducta del CMO.

Artículo 4

De Recursos y Facultades.

El Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. Institución académica educativa siempre preocupada por contribuir con el Sector Salud de México, tiene recursos y facultades para otorgar becas a sus Miembros colegiados, para que acudan y participen en eventos académicos del más alto nivel, realicen estudios o prácticas de capacitación y desarrollo a nivel profesional y de posgrado, en instituciones nacionales y extranjeras, siempre y cuando, reúnan los requisitos señalados en los incisos anteriores del presente reglamento.

Artículo 5

De la Promoción y Difusión.

El Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. dará a conocer durante el primer miércoles de marzo de cada año, en la sesión general correspondiente, el número de becas anuales disponibles para la membresía, el número establecido no podrá modificarse a lo largo del año, dada la limitación presupuestal y la necesidad de respetar y garantizar la distribución equitativa en tiempos y oportunidades para toda la membresía.

Artículo 6

De los Compromisos.

En toda beca otorgada y concluida satisfactoriamente, el becado se comprometerá ante el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. a retroalimentar el proceso de costo beneficio, mediante la transmisión de los conocimientos, técnicas aprendidas y las competencias profesionales adquiridas, participando y ofreciendo cursos, conferencias y ponencias en cualquiera de las diferentes modalidades a la membresía del Colegio y en las fechas y lugares que se acuerden.

Artículo 7

De los Diferentes Tipos de Becas.

Las becas que otorga el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C para la realización de estudios profesionales y de posgrado son las siguientes:

- a. Para cursos de capacitación continua sea en México o en el extranjero.
- b. La anuencia estará a consideración del Comité de Becas y podrá ser:
 - b₁ Nacional.
 - b₂ Extranjero.
- c. En ambos casos, el apoyo financiero será siempre en pesos mexicanos. En caso de divisas, el monto correspondiente se otorgará conforme a tipo de cambio que opere el día de la aportación económica.

Artículo 8

De la Evaluación y Selección.

El proceso de evaluación y selección será conducido por el Comité de becas, el cual emitirá el dictamen correspondiente con base en el historial académico y profesional que muestre el solicitante, la calidad científica técnica y académica de los informes parciales y finales del becario, su capacidad, conocimiento y experiencia en el tema, motivo de la beca a efecto de asegurar la culminación exitosa de sus estudios.

Artículo 9

De la Consistencia de las Becas.

Las becas otorgadas, no podrán ser modificadas por los beneficiados ni sus beneficiarios, ni emplearlas para actividades ajenas o distintas a las autorizadas. Si algún becario incurre en este supuesto, deberá devolver íntegramente al Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. la aportación recibida.

La misma situación ocurrirá, si el becado, no cumple en tiempo y forma el programa de la actividad para la que fue becado o interrumpe o cancela su participación en el evento, sin importar el grado de avance.

De igual manera, ante el falseamiento de datos, o la entrega de información apócrifa, la beca se negará y en su caso se cancelará. En este último supuesto, el becado devolverá al Colegio Mexicano de Ortopedia A.C. el cien por ciento de lo recibido.

Artículo 10

De las Becas Otorgadas.

Las becas otorgadas, por el Colegio Mexicano de Ortopedia, son actos volitivos que se otorga a los Miembros que cumplan requisitos. De ningún modo podrán ser consideradas de carácter acumulativo, hereditarias a terceros, aun siendo consanguíneos o cónyuges, tampoco se contemplará la figura de las becas retroactivas.

Artículo 11

De la Equidad y Beneficio de Becas a la Membresía.

Por equidad y beneficio de la membresía y, hasta donde el número de becas alcance, un Miembro Colegiado solo podrá recibir una beca por año. No hay refrendo de becas.

Artículo 12

De la Cancelación de la Beca.

El haber sido objeto de una cancelación de beca, por razones justificables y a criterio del Consejo Directivo, el Miembro titular podrá solicitarla nuevamente apegándose a los trámites establecidos para la solicitud de becas.

Artículo 13

De las Excepciones de la Cobertura de la Beca.

Las becas que otorgue el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. no cubrirán gastos suntuarios, ni los que ocasionen familiares de ningún grado.

Cuando el Solicitante cuente con Otras Becas.

Artículo 14

Cuando el Colegiado solicitante tenga una beca total, otorgada por otra institución cualquiera que sea su giro comercial o educativo, en automático el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. negará la beca.

Artículo 15

Cuando el Colegiado solicitante tenga una beca parcial, otorgada por otra institución cualquiera que sea su giro comercial o educativo y la solicitud sea procedente de acuerdo a este reglamento, el Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. podrá otorgar beca parcial y porcentual de conformidad con el artículo 7, sin que la suma de ambas rebase el 90%, de merecimiento colegiado.

De su Actualización, Difusión y Conocimiento del Reglamento.

Artículo 16

El presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, por el Comité de becas del Colegio y en su caso por el Consejo Directivo, hasta dos años después de que haya sido autorizado y entrado en operación.

Artículo 17

El presente Reglamento entrará en vigor en el momento de su publicación en la página Web del Colegio y deberá ser ratificado en la Primera Sesión Reglamentaria del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C. del año 2019.

Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por el Comité de becas, Consejo Directivo o Consultivo del Colegio Mexicano de Ortopedia y Traumatología A.C.

Artículo 18

Por la importancia y trascendencia de este Reglamento, su conocimiento y observancia es obligatorio para todos los Miembros del Colegio, susceptibles de ser beneficiarios por algún tipo de beca.

Artículo 19

La ignorancia de este Reglamento y los artículos expresados en este documento, no podrá ser utilizada como argumento válido para reclamar una beca.

Autorización

Consejo Directivo

Dr. Eduardo G. López Gavito
Presidente CMO

Dr. Guillermo García Pinto
Primer Secretario Propietario